



ATXONDOKO UDALA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE ATXONDO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE.

1.- PODER ADJUDICADOR

- . Poder adjudicador: Ayuntamiento de Atxondo
- . Órgano de contratación: Alcalde
- . Mesa de Contratación: Presidente y dos vocales.
- . Composición de la Mesa de Contratación y acceso electrónico a los pliegos y documentación complementaria: http://www.atxondo.eus/eu-ES/Udala/Idazkaritza/Kontratatzailaren_profila/Orrialdeak/default.aspx
- . Unidad Gestora: Oficina Técnica Municipal (OTM)
- . Responsable del contrato: Técnico municipal
- . Dirección del órgano de contratación: Plaza Fueros 1 – 48292 ATXONDO (Bizkaia)
- . Teléfono: 946821009
- . División en lotes: NO. Justificación de la no división en lotes del contrato: las características del servicio no permiten la identificación de lotes.
- . Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Servicio complementario al Servicio Público de Piscina Pública.

2.- OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la contratación de la gestión y explotación del bar de las piscinas de Atxondo.

La explotación del bar incluirá el suministro de bebidas, así como de comidas para su consumición rápida en el propio establecimiento. Asimismo, se podrán suministrar productos complementarios tales como helados, bollería, snacks, chucherías y similares.

Se proporcionará inventario conteniendo los bienes puestos a disposición del contratista, documento que, una vez adjudicado el servicio, se adjuntará al contrato.



ATXONDOKO UDALA

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será de UNA TEMPORADA, desde el 21 de junio hasta el 1 de septiembre de 2024. El contrato será susceptible de prórroga, si así lo manifiestan ambas partes, por una temporada adicional en 2025 de duración similar cuyas fechas serán consensuadas con el Ayuntamiento.

4.- CANON DEL CONTRATO

La adjudicataria deberá abonar al Ayuntamiento un canon mínimo de 500,00 € (IVA incluido) por temporada.

Las licitadoras podrán mejorar al alza el citado importe señalando, en las propuestas que formulen, la cifra que ofrecen, no siendo admisibles las ofertas por debajo de 500,00 € por temporada.

5.- FORMA DE PAGO AL AYUNTAMIENTO

La adjudicataria deberá abonar el canon ofertado en tres pagos idénticos antes de las siguientes fechas:

- 1er. pago: antes del 21 de julio.
- 2º pago: antes del 21 de agosto.
- 3er. pago: antes del 1 de septiembre

En caso de prórroga, los períodos de pago serán similares con respecto a la duración de la temporada fijada.

Se podrá pagar el canon, en la Tesorería Municipal, mediante tarjeta bancaria o mediante ingreso en la cuenta corriente identificada por el Ayuntamiento.

El retraso en el pago del canon faculta al Ayuntamiento para la resolución del contrato y la incautación de la garantía definitiva.

6.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

El canon del contrato se imputará al estado de ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Atxondo.

7.- REVISIÓN DEL CANON

El importe del canon no aumentará ni se reducirá a lo largo de la duración del contrato.



ATXONDOKO UDALA

Si por causa de fuerza mayor, el ayuntamiento se viese obligado a reducir sustancialmente las condiciones de horarios (de 11:00 horas a 20:00 horas) y/o aforo permitido en las instalaciones resultando afectada, de manera negativa, la persona adjudicataria el ayuntamiento podría realizar una rebaja de hasta un máximo del 20 % del importe del contrato en base al artículo 204.1 de la Ley de Contratos Sector Público.

8.- GARANTÍAS

La persona o entidad adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una fianza por importe de 500 €, que será depositada en la Tesorería Municipal, mediante tarjeta bancaria o mediante ingreso en la cuenta corriente identificada por el Ayuntamiento y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el art. 108 e la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La devolución de la fianza, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez comprobado el buen estado de funcionamiento y limpieza de las instalaciones.

9.- CONDICIONES GENERALES:

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1 – **Horario:** de 11:00 horas a 20:00 horas, durante todos los días de duración del contrato; la persona o entidad adjudicataria del contrato deberá organizar el servicio con la finalidad de que, independientemente de los derechos de descanso, vacaciones y demás del personal contratado, no se proceda al cierre ningún día por ningún motivo. Cualquier modificación del horario establecido deberá ser autorizado por el Ayuntamiento de Atxondo.

9.2 - Los **precios** de los servicios y productos del bar cafetería deberán figurar en una lista en lugar visible para el público, debiendo llevar el visto bueno del Ayuntamiento de Atxondo.

Los precios no podrán ser superiores a los indicados en la propuesta realizada en el proceso de la adjudicación salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Atxondo.

Además, se deberá informar al Ayuntamiento de cualquier modificación que se produzca en los precios durante la duración de la adjudicación.

9.3- **Material necesario** para la prestación del servicio:

A la finalización del contrato dicho material deberá ser retirado de las instalaciones por la persona contratista.

9.4 – **Limpieza:** la adjudicataria deberá responsabilizarse de la limpieza de las instalaciones

ATXONDOKO UDALA

objeto del contrato, incluyendo las cristaleras exteriores. Se prestará especial atención en cuanto a frecuencia de limpieza y resultados de la misma, en las zonas en las que se deba manipular o servir alimentos o bebidas.

Serán responsabilidad de la adjudicataria mantener limpia la zona habilitada como terraza, así como el mobiliario y el control del buen uso de este.

Será responsabilidad de la adjudicataria el vaciado y limpieza de todas las papeleras existentes en el recinto, tanto de la zona de piscina como de la zona de terraza del bar.

9.5 – Mantenimiento y Reparaciones: La conservación de las instalaciones y su mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento, será a cargo de la persona o entidad adjudicataria del contrato, quien efectuará a sus expensas las reparaciones necesarias siempre que no sean imputables a defectos estructurales o vicios ocultos ni sean deterioros provenientes de agentes atmosféricos extraordinarios.

9.6 – Gastos de gestión: La persona o entidad adjudicataria del contrato asumirá los gastos del personal, así como de los enseres/productos que, siendo necesarios para la prestación del objeto del contrato, no estén incluidos en el inventario que el Ayuntamiento pone a disposición de la adjudicataria.

Igualmente deberá reponer diariamente y las veces que sean necesarias las bolsas de basura de los contenedores dispuestos en las instalaciones objeto del contrato.

Asimismo, la persona o entidad adjudicataria del contrato deberá reponer el jabón, el papel de manos y el papel higiénico, tanto del servicio de bar como del servicio destinado a las personas usuarias.

9.7 – Euskera: El personal contratado para atender al público deberá ser capaz de comunicarse en euskera y castellano, dando preferencia al uso del euskara. En la propuesta se deberá indicar el nivel de euskera del personal contratado.

Megafonía: todos los avisos que se emitan por megafonía deberán emitirse inicialmente en euskera y posteriormente en castellano

Señalética: La persona o entidad adjudicataria del contrato, bajo la supervisión del Servicio de Euskara, deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan de Normalización del euskera en lo relativo a la presencia del idioma en señalética, cartelería, anuncios, comunicaciones en general, etc.

Concretamente, las señalizaciones y comunicaciones (rotulación fija y provisional, cartelería, señalética) deberán constar en bilingüe (euskera-castellano), priorizando siempre el euskera.

Además, la señalética deberá cumplir los criterios del Ayuntamiento en cuanto a los criterios de igualdad y de integración de las personas usuarias.



ATXONDOKO UDALA

9.8- Permitir que en cada momento los representantes del Ayuntamiento de Atxondo puedan inspeccionar el estado de conservación de las instalaciones y de los baños públicos, verificar las condiciones de explotación y, en su caso, las obras que se autoricen.

9.9 - No gravar ni enajenar los bienes afectos al servicio objeto del contrato ni aquellas que hayan de revertir al Ayuntamiento, ni destinarlos a otras finalidades.

9.10 -No utilizar el nombre ni la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios o cualquier otro de interés exclusivo de la entidad.

9.11 - Las obras de mejora y mantenimiento siempre deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento.

9.12 - La persona o entidad adjudicataria del contrato no deberá instalar máquinas tragaperras o recreativas en el local.

9.13 - Se observarán las obligaciones y prescripciones establecidas por la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias, así como la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

9.14 - La persona o entidad adjudicataria del contrato está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria, laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y de protección de las personas consumidoras.

9.15- La persona o entidad adjudicataria del contrato deberá disponer de hojas de reclamaciones disponibles para las personas usuarias. Además, deberá informar al ayuntamiento de las reclamaciones recibidas.

B) OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Ayuntamiento de Atxondo habrá de cumplir las condiciones que se deriven del contrato y, en particular, las siguientes:

- . Poner a disposición de la contratista los bienes y las instalaciones que sean objeto del contrato.
- . Asumir los costes del suministro de energía eléctrica, gas, agua y saneamiento.
- . Reponer aquellos bienes incluidos en el inventario una vez acreditada la finalización de su vida útil. Queda excluido el mobiliario.

A) DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Son derechos del contratista:



ATXONDOKO UDALA

- a) Prestar el servicio hasta la extinción del contrato.
- b) Utilizar los bienes y las instalaciones que se hayan convenido.

c) RELACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON TERCEROS.

La relación de la persona o entidad adjudicataria del contrato con terceros suministradores y prestadores de servicios no supondrá la adquisición de obligaciones para el Ayuntamiento y en concreto se observan las siguientes prescripciones:

- . Los contratos entre adjudicatario y terceros finalizarán al extinguirse el contrato.
- . Los daños y perjuicios que puedan ocasionar a los usuarios o a otras personas no generarán ningún tipo de responsabilidad para el Ayuntamiento, y serán asumidos íntegramente por la contratista. El adjudicatario será directamente responsable ante terceras personas en caso de daños causados por consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio adjudicado, para lo cual deberá firmar la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 100.000,00 €.

10.- PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

La persona o entidad adjudicataria del contrato deberá disponer la adscripción a este servicio de personal suficiente que en ningún caso pasará a ser dependiente del Ayuntamiento, siendo por tanto responsabilidad suya las cotizaciones a la Seguridad Social y demás responsabilidades contractuales de carácter laboral.

11.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Constituyen causa de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 y 313 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además, procederá en los supuestos siguientes:

- a) Interrupción del servicio durante la ejecución del contrato.
- b) Incumplimiento del horario fijado en el contrato.
- c) Retraso en el abono de cualquiera de los pagos parciales del canon.
- d) Negligencia en la conservación o limpieza de las instalaciones o incumplimiento de las instrucciones sobre el servicio dictadas por el ayuntamiento.
- e) La formalización de contratos que impliquen la instalación de máquinas tragaperras o



ATXONDOKO UDALA

Recreativas en las instalaciones objeto del contrato.

En cualquiera de los expresados casos de resolución, las instalaciones quedarán en propiedad del Ayuntamiento sin obligación de indemnizar a la persona o entidad adjudicataria del contrato por ningún concepto, dejando las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y limpieza.

12.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

En el momento de la resolución/conclusión del contrato se procederá a levantar acta, estando obligada la adjudicataria a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso y limpieza cuantos bienes fueron puestos a su disposición al inicio de la prestación del servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

13. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

14. SOLVENCIA.

De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los/as licitadores/as deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia:

- Solvencia económica: Póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 100.000,00 €.

15. PROCEDIMIENTO.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado urgente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP 2017, de



ATXONDOKO UDALA

conformidad con la



ATXONDOKO UDALA

aplicación de los criterios que se detallan para la determinación de la mejor oferta y de acuerdo con los artículos 145 y 146 de la LCSP 2017, criterios que figuran en los respectivos anexos del presente pliego.

16.- PUBLICIDAD.

El anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Atxondo

<http://www.atxondo.eus/eu->

[ES/Udala/Idazkaritza/Kontratatzailaren_profila/Orrialdeak/default.aspx](http://www.atxondo.eus/eu-ES/Udala/Idazkaritza/Kontratatzailaren_profila/Orrialdeak/default.aspx) donde se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes:

Criterios valorables en cifras o porcentajes: hasta 15 puntos máximo

Se otorgarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

Se valorará el alza del canon mínimo de 500,00 euros por temporada, **otorgando 1,5 puntos por cada 50 euros de incremento** sobre el mínimo de 500,00 euros; en consecuencia, se otorgará la puntuación máxima de 15 puntos a todas aquellas ofertas consistentes en abonar al Ayuntamiento un canon por temporada de 1.000,00 euros. Todas las cifras en euros aquí consignadas incluyen el IVA.

LICITACIÓN DEL CONTRATO.

18. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

A.- Expediente de contratación

El expediente se llevará a cabo íntegramente por medios telemáticos a través de la sede electrónica y el perfil del contratante (así como la Plataforma de contratación de Euskadi).

ATXONDOKO UDALA

El expediente de esta contratación, según dispone el artículo 116 de la LCSP, estará expuesto en el perfil de contratante hasta la conclusión de este.

Asimismo, podrá ser examinado en la oficina de esta Administración, de 09:00 a 14:00 horas, hasta el último día de presentación de ofertas.

B.- Plazo de presentación

El plazo de presentación o envío se iniciará al día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante, y será de OCHO(8) días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, tal y como dispone el artículo 159.6 de la LCSP 2017.

Tal y como se recoge en el artículo 136 de la LCSP, las ofertas se presentarán formato electrónico a través de la plataforma de presentación digital de la web del Ayuntamiento de Atxondo:

<http://www.atxondokoudala.eus/es-ES/tramitaciones/Perfil-Contratante/Paginas/Listado.aspx>

Donde, en el apartado de “Licitación”, podrá descargar la aplicación de presentación de ofertas.

C.- Forma de presentación

Los licitadores habrán de presentar las proposiciones según disponga el programa de presentación de la plataforma. Asimismo, deberán presentar el modelo de OFERTA que se adjunta, donde se indicarán todos los parámetros puntuables.

Los archivos remitidos deberán remitirse en formato “*.pdf” e ir debidamente firmados digitalmente, y su título deberá concretar el contenido de manera resumida.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de

ATXONDOKO UDALA

Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador o licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 142 de la LCSP 2017, para los casos en que se haya previsto la admisibilidad de variantes, y en el 143, cuando se celebre una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de lo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

19. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de contratación calificará la declaración responsable y la restante documentación y si observase defectos subsanables, otorgará a la entidad licitadora un plazo de tres días para que los corrija y, en su caso, un plazo de cinco días para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación procederá a hacer un pronunciamiento expreso sobre las propuestas admitidas a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

Posteriormente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y lectura de las ofertas económicas.

Seguidamente, la Mesa elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación.

Cuando la licitadora propuesta como adjudicataria haya aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación la Mesa calificará la documentación aportada y si observase defectos subsanables, otorgará a la entidad licitadora un plazo de tres días para que los corrija y, en su caso, un plazo de cinco días para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

La comunicación a las personas o entidades interesadas se efectuará mediante notificación en la dirección de correo electrónico identificado por la licitadora (Anexo II).

Una vez calificada la documentación, la Mesa determinará el adecuado cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para contratar con la Administración o, en caso contrario, determinará la exclusión de la licitadora del procedimiento y elevará al órgano de

ATXONDOKO UDALA

contratación propuesta de adjudicación a favor de la licitadora siguiente, por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas.

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las personas o entidades interesadas. Si éstas no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

20.-EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la licitadora propuesta, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato la licitadora que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se notificará a las licitadoras, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios

ATXONDOKO UDALA

correspondientes requerirán a la licitadora que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo máximo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- * Si la licitadora fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).
- * Si se trata de persona física, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- * Documento de Alta en el Régimen de Autónomos, en su caso.
- * Acreditación del abono de la prima del Seguro de Responsabilidad civil.
- * Acreditación del cumplimiento de estar al corriente en las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- * Acreditación del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
- * Haber constituido la garantía definitiva por importe de 500 €.

Además, la propuesta adjudicataria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Atxondo. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

22. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a las licitadoras en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.



Tel. 946 821 001

Fax 946 583 286

www.atxondo.net

info@atxondo.net

ATXONDOKO UDALA



ATXONDOKO UDALA

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

D/D^a, con domicilio en,
CP, DNI nº, teléfono, e-mail....., en
plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de
....., con domicilio en, CP,
teléfono, y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº
.....), enterado del procedimiento convocado por....., para
la contratación de, bajo mi responsabilidad,

DECLARO

- I. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en causa alguna de prohibición e incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- II. Que la citada sociedad o persona física firmante, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- III. Que la citada sociedad o persona física firmante, está dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas o se compromete a estarlo



ATXONDOKO UDALA

Antes de la formalización del contrato.

- IV. Que la citada sociedad o persona física firmante, no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración contratante, o las tiene garantizadas.
- V. Que la citada sociedad o persona física firmante cumple con todos y cada uno de los requisitos que, para acceder a este contrato, establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VI. Que la dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones, es la siguiente:

.....

En, a de de 20.....

Firma



ATXONDOKO UDALA

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI número.....en nombre
(propio) o (de la empresa que representa)..... con
NIF..... y domicilio fiscal
.....en.....calle.....
..

.....número.....enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante)
del día..... de..... de y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre
protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato
de.....

Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los
expresados requisitos, condiciones y obligaciones, ofreciendo abonar al ayuntamiento un
canon por temporada (del 21 de junio al 1 de septiembre) por importe de
. euros, IVA incluido.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas económico-
administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara
conocer y acepta plenamente.

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las
disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente,
protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos
laborales.

Fecha y firma de la licitadora



Tel. 946 821 001

Fax 946 583 286

www.atxondo.net

info@atxondo.net

ATXONDOKO UDALA